

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: NOEMÍ CARREÑO CORPUS

EXPEDIENTE: NO. 88-001-23-33-000-2017-00024-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS – MEDIDA CAUTELAR
DEMANDANTE: PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS
AMBIENTALES
DEMANDADO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
“CORALINA” Y OTROS

Estando el proceso al despacho para fallo, se observa que no fueron recaudadas la totalidad de las pruebas que fueron decretadas en auto de fecha 6 de septiembre de 2017¹, las cuales considera el despacho ser importantes para el trámite del presente medio de control.

En consecuencia, se ordenará por secretaría requerir a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA y al Instituto de Investigación Marina y Costeras “José Benito Vives de Andrés”-INVEMAR, con la finalidad que alleguen al despacho los productos del Convenio No. 2 del 2017, suscrito entre las mencionadas entidades, para lo cual se concede el término improrrogable de cinco (5) días.

Respecto a la prueba pericial decretada de oficio, teniendo en consideración el oficio remitido por la Gerente General de la empresa de acueducto Y alcantarillado PROACTIVA S.A. E.S.P. visible a folios 520 al 521 del plenario, en el cual manifiesta no tener disponibilidad de un profesional con el perfil solicitado, al igual de encontrarse el Parque Regional Johnny Cay fuera del alcance del contrato de operación suscrita con Aguas de San Andrés S.A.E.S.P., el despacho prescindirá del recaudo de dicha prueba, con la finalidad de continuar con el trámite del proceso.

Por lo anterior se,

¹ Ver folios 432 al 434 del cuaderno principal.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES
DEMANDADOS: CORALINA Y OTROS
EXP. No. 88-001-23-33-000-2017-00024-00

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE por secretaría requerir a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA y al Instituto de Investigación Marina y Costeras "José Benito Vives de Andrés"-INVEMAR, con la finalidad que alleguen al despacho los productos del Convenio No. 2 del 2017, suscrito entre las mencionadas entidades, para lo cual se concede el término improrrogable de cinco (5) días.

Por secretaría notifíquese por el medio más expedito.

SEGUNDO: PRESCINDIR del recaudo de la prueba pericial decretada de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOEMÍ-CARREÑO CORPUS

Magistrada